



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2011-MPMN**

Moquegua, 20 de Junio de 2011.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 18-06-2011, el Dictamen N° 005-2011-CODUA/MPMN de Registro N° 17313-2011, sobre Cambio de Uso del "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010" Ampliada su vigencia hasta Diciembre de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, los Artículos 73° y 79° de la Ley 27972, establecen que las Municipalidades son competentes en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas Urbanas, entre Otras;

Que, por Ordenanza Municipal N° 027-2003-MUNIMOQ del 30-09-2003, se aprobó el "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010" y mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPMN de fecha 18-04-2011 se amplió su vigencia hasta Diciembre de 2011;

Que, mediante el Dictamen N° 005-2011-CODUA/MPMN de Registro N° 17313-2011, la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental", ha determinado que es procedente la Modificatoria del "Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010", cambiando la Zonificación de los terrenos del Fundo Mitad de Yaracache - Parcela N° 01 con 2.37191 Hás. de área y del Fundo Yaracachi - Parcela N° 02 con 4.2923 Hás de área, para su incorporación dentro del Sector de Planeamiento SP-05, Sub Sector 1, de área "Agrícola" al área de "Expansión Urbana", ubicado en el Sector "Santa Rosa" del Distrito de Moquegua, de la Provincia de "Mariscal Nieto" del Departamento de "Moquegua";

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936 y Decreto Supremo 027-2003-VIVIENDA, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 18-06-2011, la siguiente:

**ORDENANZA DE MODIFICATORIA DEL "PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE MOQUEGUA - SAMEGUA 2003 - 2010" AMPLIADA SU VIGENCIA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2011-MPMN:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el **CAMBIO DE USO** del "PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE MOQUEGUA - SAMEGUA 2003 - 2010", cambiando la Zonificación de los terrenos ubicados en el Fundo Mitad de Yaracache - Parcela N° 1 con 2.37191 Hás. de área y en el Fundo Yaracachi - Parcela N° 02 con 4.2923 Hás. de área, del Sector "Santa Rosa" del Distrito de Moquegua, para su incorporación dentro del Sector de Planeamiento SP-05, Sub Sector 1, de área "Agrícola" al área de "Expansión Urbana" con un área total de 6.6642 Hás.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" y a sus áreas competentes, la ejecución de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE